



EXENTO

DECRETO ALCALDICIO N° 0003418

QUINTERO, 10 NOV. 2017

VISTOS:

- 1.- *Ord N° 000678/15 de fecha 12 de agosto de 2015, el que remite proyecto "CONSTRUCCION PARQUE MUNICIPAL LUISA SEBIRE DE COUSIÑO", Cód. BIP N° 30367273-0, el cual postulo a financiamiento a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR),*
- 2.- *Convenio Mandato Completo e Irrevocable Proyectos de Inversión (Etapa Ejecución de Obra) Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Gobierno Regional, Región de Valparaíso, de fecha 28 de diciembre de 2015,*
- 3.- *La Resolución Exenta N°31/1/2/041 de Intendente Región de Valparaíso de fecha 12 de enero de 2016, que aprueba Convenio Mandato Completo e Irrevocable con la Ilustre Municipalidad de Quintero la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION PARQUE MUNICIPAL LUISA SEBIRE DE COUSIÑO", Cód. BIP N° 30367273-0, de fecha 28 de diciembre de 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y el Gobierno Regional de la Región de Valparaíso para la realización del proyecto citado;*
- 4.- *Ord N°31/1/2/229 de Jefe (S) División Análisis y Control de Gestión de fecha 25 de enero de 2016, a través el cual remite Resolución Exenta N°31/1/2/041 de fecha 12 de enero de 2016 y Convenio Mandato Completo del proyecto;*
- 5.- *Decreto Alcaldicio N°000232 de fecha 27 de enero de 2016, el cual aprueba en todas sus partes el Convenio Mandato Completo e Irrevocable Proyectos de Inversión (Etapa Ejecución de Obra), Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Gobierno Regional de Valparaíso;*
- 6.- *Decreto Alcaldicio N° 000409 de fecha 05 de febrero de 2016, el cual aprueba Convenio para Transferencia de Recursos desde el Ministerio del Medio Ambiente, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y el Ministerio de Medio Ambiente;*
- 7.- *Certificado N° 25 de fecha 14.04.2016, de Director de Obras Municipales, que el proyecto denominado "CONSTRUCCION PARQUE MUNICIPAL LUISA SEBIRE DE COUSIÑO", Cód. BIP N° 30367273-0, cumple con las normas establecidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones (D.F.L. N° 458/75), su Ordenanza General (D. S. N° 47/92).y así también con lo estipulado en el Plan Regulador Comunal de Quintero (D.S. N° 32/84 MINVU de fecha 20.02.1984) y su normativa vigente, y es concordante con el proyecto postulado y aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social;*
- 8.- *Decreto Alcaldicio N° 002269 de fecha 20 de junio de 2016, el cual aprueba en todas sus partes las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, planos y demás antecedentes que regulan proceso de licitación pública;*
- 9.- *Acta de Apertura Propuesta Publica ID 4547-24-LR16 de fecha 21 de septiembre de 2016;*
- 10.- *Informe Técnico N°29/2016 de Comisión Técnica Municipal de fecha 22 de septiembre de 2016;*
- 11.- *Sesión Extraordinaria N° 106 de Concejo Municipal de fecha 23 de septiembre de 2016;*
- 12.- *Decreto Alcaldicio N°0003702 de fecha 03 de octubre de 2016, el cual adjudica a la empresa Mercadal Arquitectura y Construcción Limitada;*
- 13.- *Contrato de fecha 17 de octubre de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la empresa Mercadal Arquitectura y Construcción Limitada;*
- 14.- *Decreto Alcaldicio N° 0003920 de fecha 19 de octubre de 2016, el cual aprueba en todas sus partes el Contrato de fecha 17 de octubre de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la empresa Mercadal Arquitectura y Construcción Limitada;*
- 15.- *Anexo Modificatorio de Contrato de fecha 24 de agosto de 2016, el cual, aumenta el plazo de ejecución en 40 días corridos;*

- 16.- Decreto Alcaldicio N° 0003061 de fecha 27 de septiembre de 2017, el cual aprueba en todas sus partes el Anexo Modificadorio de Contrato de fecha 24 de agosto de 2017, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la empresa Mercadal Arquitectura y Construcción Limitada;
- 17.- Carta de la Empresa Mercadal Arquitectura y Construcción Limitada, em la cual solicita aumento de plazo;
- 18.- Informe Técnico N°021/2017 de Secretaria Comunal de Planificación a Sr Alcalde;
- 19.- Anexo Modificadorio de Contrato de fecha 25 de octubre de 2017, el cual, aumenta el plazo de ejecución en 60 días corridos.
- 20.- Lo establecido en la Ley N° 19886, Bases sobre contratos administrativos de Suministro y Prestación de servicios de Compras Públicas y su reglamento.
- 21.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

DECRETO

SE APRUEBA, Anexo Modificadorio de Contrato de fecha 25 de octubre de 2017, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la empresa **Mercadal Arquitectura y Construcción Limitada**, Rut N° 89.092.500-6, representante legal don Álvaro Felipe Mercadal Gonzalez, Rut N° [REDACTED], ambos con domicilio en Calle San Antonio N° 1001, oficina N° 21 Ciudad Viña del Mar, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION PARQUE MUNICIPAL LUISA SEBIRE DE COUSIÑO, QUINTERO", Cód. BIP N° 30367273-0, aumentando el plazo de ejecución de en 60 días corridos, quedando con un plazo total de ejecución de 430 días corridos, a contar de Acta de Entrega de terreno.

Anótese, Comuníquese y archívese, en su oportunidad.



ALICIA NIETO URREA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- Jefe División de Análisis y Control de Gestión, Gobierno Regional de Valparaíso
- 2.- Ministerio del Medio Ambiente, Región de Valparaíso.
- 3.- Alcaldía
- 4.- Secretaría Municipal
- 5.- Administración
- 6.- Administración y Finanzas.
- 7.- Asesor Jurídico
- 8.- D.O.M
- 9.- SECPLA (2).

MCP/ANU/LAO/BLA/vpv.-

(Mis Documentos año 2017 DECRETOS N065 2017 Aprueba anexo modificadorio de contrato proyecto "CONSTRUCCION PARQUE MUNICIPAL LUISA SEBIRE DE COUSIÑO")



I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURÍDICA
V REGION

ANEXO MODIFICATORIO CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

CON

MERCADAL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION LTDA.

En Quintero, República de Chile, a 25 de octubre del 2017, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol único tributario N°69.060.700-K, representada legalmente por su Alcalde, don **MAURICIO CARRASCO PARDO**, empleado, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en la ciudad de Quintero, Av. Normandie N°1916, indistintamente "**La Municipalidad**" o "**La Unidad Técnica**", por una parte; y por la otra, la empresa **MERCADAL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION LIMITADA**, RUT N°89.092.500-6, representada por don **ALVARO MERCADAL GONZALEZ**, chileno, RUT N° [REDACTED] ambos con domicilio para estos efectos en calle San Antonio N°1001, Departamento 21, comuna de Viña del Mar, y de paso en esta, ambos comparecientes mayores de edad, según lo acreditan con las respectivas cédulas de identidad anotadas y expresan que, por el presente acto e instrumento vienen en convenir la celebración del siguiente Anexo Modificadorio de Contrato de Ejecución de Obra:

Consideraciones previas:

- Mediante el contrato de ejecución de obra, de fecha 17 de octubre del 2016, aprobado por Decreto Alcaldicio N°0003920 de fecha 19 de octubre del 2016, la I. Municipalidad de Quintero, encomendó a la empresa, **MERCADAL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION LIMITADA** la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCION PARQUE MUNICIPAL LUISA SEBIRE DE COUSIÑO, QUINTERO" Código BIP N°30367273-0, en las condiciones señaladas en dicho contrato.
- Conforme a la cláusula quinta del referido contrato, el plazo de ejecución de la obra sería de 330 días corridos.
- Anexo Modificadorio de fecha 24 de agosto de 2017 donde se aumenta el plazo de ejecución de 40 días corridos.
- Nota en Libro de Obra N°2 folio N°09 de fecha 23 de octubre de 2017.
- Informe Técnico N°21, de fecha 24 de octubre del 2017, emitido por la SECPLA, en el cual se señalan las razones técnicas y administrativas que justifican la necesidad de ampliar el plazo de ejecución de la obra en 60 días corridos.

En razón de lo anterior, las partes acuerdan modificar la cláusula sexta del contrato original, en el siguiente sentido:

PRIMERO: Conforme a lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato originario y anexo modificatorio de fecha 24 de agosto de 2017, el plazo para la ejecución de la obra quedó fijado en 370 días corridos a contar de la fecha de entrega de terreno.

Ahora bien, por este acto, las partes acuerdan aumentar, por segunda vez, el plazo de ejecución de la obra, en 60 días corridos más, quedando como nuevo plazo de ejecución de las obras 430 días corridos, a contar de la fecha de entrega del terreno.

SEGUNDO: En lo demás, el contrato indicado precedentemente se mantiene vigente e inalterado.

En comprobante, firman



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE
C. de I N° [REDACTED]
(P.: I. Municipalidad de Quintero)

ALVARO MERCADAL GONZALEZ
C de I N° [REDACTED]
(P.: Contratista)

MCP/LAO/FJD